

**REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES  
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

OFICIO No.	351-A-PFV-00462	FECHA	10 de marzo de 2022
------------	-----------------	-------	---------------------

M.I. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ  
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**SOLICITUD**

OFICIO DE SOLICITUD	2022-00172	FECHA DE SOLICITUD	28 de febrero de 2022
---------------------	------------	--------------------	-----------------------

**INFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DERIVADO**

TIPO DE DOCUMENTO	Swap		
FECHA DE CONTRATACIÓN	23 de febrero de 2022		
CLAVE ASOCIADA	A23-0921009_ID_03	DE FECHA	10 de marzo de 2022
ENTE PÚBLICO OBLIGADO	Gobierno del Estado de Quintana Roo		
INSTITUCIÓN FINANCIERA	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito		
PLAZO	7165 días		
TASA DE EJERCICIO	8.29%		
FECHA DE VENCIMIENTO	07 de octubre de 2041		
MECANISMO O VEHÍCULO DE PAGO	Fideicomiso 752181		
FUENTE DE PAGO	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		

**DESTINO: FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN A CUBRIR**

CLAVE DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN	MONTO ORIGINAL CONTRATADO O EQUIVALENTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA O EQUIVALENTE
A23-0921009	08 de septiembre de 2021	\$820,000,000.00	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito

**INFORMACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**

AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL	102 Publicado en el(la) Periódico Oficial del Estado el 13 de marzo de 2021
ACTA DE CABILDO	No aplica
ÓRGANO DE GOBIERNO	No aplica

El presente fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 50° de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Artículos 3, 22, 31 y 41 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 59 Bis, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

**ATENTAMENTE  
DIRECTORA DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS**

**LIC. AIDEE OLIVA RODRÍGUEZ ALMARAZ**

FIRMA EN SUSTITUCIÓN POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO VIGÉSIMO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Cadena original:  
f5b373b32925be2b80ef332130f08add

Sello digital:  
2d39d8e09ae166c9e476d7f6beb39d3b652c913d638bd01b226e311de213e416483d2ca607b09cc76adaf83539f8f5686317026613ada831779ca5f31a2fc98b6e00207ecd7a06bdb0831049b3ee60d1ad4398cf468a5a5070d9cab21adb796bdb96ed2d10d9fc558ede2969a38a1b0ca04a477109c713229adc9ebcb2af1c2bc629ffffb070040e8ab321a665e29db1ebfaba213e89a52cce2534baac75041f079162d66f4435bef45329abcb5d3b975a96d40e12496676caa504f78b2f5de3447729f53339f3ce32da58f60262bcf85bc8ebbb101dfc0487b9831ebbf830af09baa91d71bcd25864d01211722607fda0487ceb5f19363b4d57b163b21